

240-22-248-16

San Andrés Islas, 09 de Junio de 2016

Arquitecto
ALEJANDRO SANTAMARÍA
Consortio Shingle Hill San Andes
San Andrés Isla

Cordial Saludo:

En respuesta a su comunicación de fecha Junio 09 de 2016, mediante la cual se refiere al Informe de Evaluación Técnica y el cumplimiento Requisitos del Maestro de Obra presentado por su consorcio, calificado de NO ADMISIBLE, me permito hacer las siguientes precisiones:


1.- Dentro de los Pliego se referencia del Concurso Publico No 001 de 2016, se hicieron los siguientes requerimientos:

3.7.6. HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL BÁSICO

Con el fin de hacer la evaluación de la experiencia del personal básico (Un Director de Obra, un Residente y Un Maestro de Obra) es necesario que la oferta se anexe la hoja de vida de cada uno de los profesionales propuestos para los perfiles exigidos en el numeral

Las hojas de vida deberán tener los datos generales del profesional, **formación académica, copia de la tarjeta profesional con certificación de vigencia expedida por el órgano competente,** la relación detallada en día, mes y año de inicio y finalización de cada experiencia específica acreditada con su soporte respectivo.

4.3.5.1. PERSONAL BÁSICO REQUERIDO Y EXPERIENCIA

Como Maestro de Obra, un Tecnólogo en Obras Civiles o Técnico o Tecnólogo Constructor, con dedicación exclusiva y de tiempo completo **con matrícula profesional o tarjeta profesional** con fecha de expedición no inferior a 5 años contados al cierre del presente concurso. 

2.- Dentro de la Documentación Presentada por el Consorcio NO se anexo lo siguiente:

2.1- Formación Académica de Técnico en Obras Civiles o Tecnólogo Constructor de del maestro de obra presentado.

2.2- Tarjeta Profesional expedida por un órgano **COMPETENTE**.

2.3- El Carnet No 018 a que usted se refiere, anexo en la página 161 de la propuesta, no es homologable a Tarjeta Profesional, por cuanto fue expedida por la Secretaria de Planeación y no una institución académica de Formación Técnica o Tecnológica Certificadora. Además fue expedida en el año de 1997, Firmada por funcionarios de la Pasada Administración Departamental. (Secretarios de Planeación e Infraestructura)

En consideración a lo anterior se mantiene la Calificación de NO ADMISIBLE

Atentamente,



EMILIANA BERNARD STEPHENSON

Gerente

C.C. Archivo